SECCIÓN AT 395

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

La presente *Sección de Atestiguación AT 395*, *Comentarios de la Gerencia*, fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2022, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo Nº 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley Nº 13.011).

CONTENIDO

	Parrafos
General	1-27
Aplicabilidad	2-4
Condiciones para la realización del trabajo	5-14
Consideraciones sobre la aceptación del trabajo	15
Responsabilidades de la Gerencia	16-17
Obtener un entendimiento de las normas e instrucciones del Organis	smo
Regulador pertinente y la metodología de la Gerencia para la prepa	ración y
presentación de los Comentarios de la Gerencia	18-19
Oportunidad de los procedimientos	20
Importancia relativa	21-22
Inclusión de información financiera pro-forma	23
Inclusión de información externa	24
Inclusión de información prospectiva	25-26
Inclusión de información voluntaria	27
Trabajos de examen	28-75
Trabajos de revisión	76-91
Informe combinado de examen y revisión de los Comentarios de la	
Gerencia	92-93
Contratación luego de la presentación de los Comentarios de la Gerencia	
al organismo regulador pertinente	94-98
Cuando un auditor predecesor auditó los estados financieros	
del período anterior	99-104
Otro auditor auditó una parte significativa de los estados financieros	105
Responsabilidades por la otra información incluida en los Comentarios	
de la Gerencia	106
Comunicaciones con el Comité de Auditoría	107-109
Obtención de representaciones escritas	110-112
Fecha de vigencia	113
Apéndice A –Informes de examen	114
Apéndice B –Informes de revisión	115

SECCIÓN AT 395

COMENTARIOS DE LA GERENCIA(*)

General

.01 Esta Sección establece las normas de atestiguación y proporciona guía a un profesional en relación con la ejecución de un trabajo de atestiguación con respecto a los Comentarios de la Gerencia, preparados de acuerdo con las normas e instrucciones de un organismo regulador pertinente (ejemplo si se hace referencia al IFRS Practice Statement 1: Management Commentary emitido por International Accounting Standards Board (IASB)), que se presentan, en informes anuales o intermedios, a los accionistas y en otros documentos.

Aplicabilidad

.02 Esta Sección es aplicable a los siguientes niveles de servicio cuando un profesional es contratado por (a) una entidad pública que prepara los Comentarios de la Gerencia de conformidad con las normas e instrucciones impartidas por un organismo regulador (b) una entidad no pública que prepara una presentación de los Comentarios de la Gerencia y cuya Gerencia proporciona una afirmación por escrito de que la presentación se ha preparado utilizando las normas e instrucciones impartidas por un organismo regulador:

- Un examen de una presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- Una revisión de una presentación de los Comentarios de la Gerencia para un período anual, un período intermedio o un período combinado anual e intermedio.

Un profesional que sea contratado para examinar o revisar los Comentarios de la Gerencia e informar al respecto debiera cumplir con las normas generales, las normas relativas a la ejecución del trabajo en terreno y las normas relativas a los informes establecidas en las Secciones AT 020 y AT 105 de las Normas de Atestiguación y los requerimientos de esta Sección AT 395. Un profesional contratado para realizar procedimientos acordados sobre los Comentarios de la Gerencia debiera seguir las guías establecidas en la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*.

.03 Esta Sección:

a. No cambia la responsabilidad del auditor en una auditoría de los estados financieros realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. (NAGAs).

b. No se aplica a situaciones en las que se solicita al profesional que proporcione a la Gerencia recomendaciones para mejorar los Comentarios de la Gerencia en lugar de proporcionar un tipo de

^(*) Los informes de comentarios de la gerencia son reportes de tipo narrativo que acompañan a los estados financieros y que proveen un contexto a los usuarios para explicar el desempeño de la entidad, sus flujos de efectivo y su posición financiera. Este tipo de informes pueden recibir diversas denominaciones en la práctica, tales como, discusiones y análisis de la administración (MD&A), revisión operativa y financiera (operating and financial review - OFR), etc.

seguridad. Un profesional contratado para proporcionar tales servicios de no atestiguación debiera referirse a *Normas de Consultoría* (por ejemplo, la CS sección 100, *Servicios de Consultoría*: *Definiciones y Estándares emitidas por el AICPA*).

c. No se aplican a las situaciones en las que el profesional contratado para proporcionar servicios de atestiguación con respecto a una presentación de los Comentarios de la Gerencia que se prepara a base de criterios distintos de las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. Un profesional contratado para realizar un examen o una revisión basada en tales criterios debiera consultar las Secciones AT 205, AT 210 o AT 215 que fueren aplicables, si es contratado para realizar un trabajo de procedimientos acordados.

.04 Párrafo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Condiciones para la realización del trabajo

Examen

- .05 El objetivo del profesional en un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia es expresar una opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomada como un todo informando si:
- a. La presentación incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones impartidas por el organismo regulador pertinente.
- b. Los montos financieros históricos se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros auditados de la entidad.
- c. La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones contenidas en ellos.
- .06 Un profesional puede aceptar un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia de una entidad pública o no pública, siempre que el profesional hubiere auditado los estados financieros de acuerdo con NAGAs de al menos el último período al que se refiere la presentación de los Comentarios de la Gerencia y los estados financieros correspondientes a los demás períodos incluidos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia hayan sido auditados por el profesional o por un auditor predecesor. Es necesario un conocimiento básico de la entidad y sus operaciones obtenido a través de una auditoría de los estados financieros históricos y conocimientos sobre la industria y el entorno en el que opera para proporcionar al profesional los conocimientos suficientes para evaluar adecuadamente los resultados de los procedimientos realizados en relación con el examen.
- .07 Si un auditor predecesor ha auditado los estados financieros de un período anterior cubierto por la presentación de los Comentarios de la Gerencia, el profesional (el auditor sucesor) también debiera considerar si, en las circunstancias particulares, puede adquirir conocimientos suficientes del negocio y de las prácticas contables y financieras de la entidad para dicho período, de modo que pueda:
- a. Identificar los tipos de posibles representaciones incorrectas significativas en los Comentarios de la Gerencia y considere la posibilidad de que ocurran.
- b. Realizar los procedimientos que proporcionarán al profesional una base para expresar una opinión sobre si la presentación de los Comentarios de la Gerencia incluye, todos sus aspectos significativos,

los elementos requeridos por las normas e instrucciones impartidas por el organismo regulador pertinente.

- c. Realizar los procedimientos que proporcionarán al profesional una base para expresar una opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia con respecto a si los montos financieros históricos se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros auditados de la entidad para dicho período.
- d. Realizar los procedimientos que proporcionarán al profesional una base para expresar una opinión sobre si la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones contenidas en ella.

Véanse los párrafos 99 a .101 para obtener guía sobre la revisión de los papeles de trabajo del auditor predecesor.

Revisión

.08 El objetivo de una revisión de los Comentarios de la Gerencia es informar si cualquier información de la que tomó conocimiento durante su revisión le hace considerar que:

- a. La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos los aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- b. Los montos financieros históricos incluidos no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad.
- c. La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacente, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan, en todos sus aspectos significativos, una base razonable para las revelaciones contenidas en ella.

Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y la realización de indagaciones a las personas responsables de los asuntos financieros, contables y operacionales. Una revisión normalmente no contempla (a) pruebas de registros contables a través de inspección, observación o confirmación, (b) obtención de evidencia corroborativa en respuesta a las indagaciones realizadas, o (c) la aplicación de algún otro procedimiento normalmente realizado durante un examen de los Comentarios de la Gerencia. En una revisión pueden llegar a conocimiento del profesional asuntos significativos que afectan los Comentarios de la Gerencia, pero no se proporciona la seguridad de que el profesional tomará conocimiento de todos los asuntos significativos que serían revelados en un examen.

.09 Un profesional puede aceptar un trabajo para revisar la presentación de los Comentarios de la Gerencia de una entidad pública por un período anual o intermedio siempre que el profesional haya auditado, de acuerdo con NAGAs, los estados financieros correspondientes al menos del último período anual al que se refieren la presentación de los Comentarios de la Gerencia y los estados financieros correspondientes a los demás períodos incluidos en la presentación de los Comentarios de la Gerencia han sido auditados por el profesional o un auditor predecesor. Es necesario un conocimiento básico de la entidad y sus operaciones obtenido a través de una auditoría de los estados financieros históricos y el conocimiento sobre la industria y el entorno en que opera para proporcionar al profesional los conocimientos suficientes para evaluar adecuadamente los resultados de los procedimientos realizados en relación con la revisión.

- .10 Si un auditor predecesor ha auditado los estados financieros correspondientes a un período anterior cubierto por la presentación de los Comentarios de la Gerencia, el profesional también debiera considerar si, en las circunstancias particulares, puede adquirir conocimientos suficientes del negocio y de las prácticas contables y financieras de la entidad para dicho período, de modo que pueda:
- a. Identificar los tipos de potenciales representaciones incorrectas significativas en los Comentarios de la Gerencia y considere la probabilidad de que ocurran.
- b. Realizar los procedimientos que proporcionarán al profesional una base para informar si ha tomado conocimiento de alguna información para hacer que considere alguno de los siguientes.
- (1) La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- (2) Los montos financieros históricos incluidos no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad correspondientes a ese período.
- (3) La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan, en todos sus aspectos significativos, una base razonable para las revelaciones contenidas en ella.
- .11 Un profesional puede aceptar un trabajo para revisar la presentación de los Comentarios de la Gerencia de una entidad pública por un período intermedio siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:
- a. El profesional realizó o realizará (1) una revisión de los estados financieros históricos correspondientes a los períodos intermedios comparativos y emite un informe de revisión sobre los mismos de acuerdo con la Sección AU 930, *Revisión de Información Financiera Intermedia de la NAGAs*, o (2) una auditoría de los estados financieros intermedios de acuerdo con NAGAs.
- b. La presentación de los Comentarios de la Gerencia para el año fiscal más reciente ha sido o será examinada o revisada por el profesional o un auditor predecesor.
- .12 Si un auditor predecesor examinó o revisó la presentación de los Comentarios de la Gerencia de una entidad pública durante el último año fiscal, el profesional no debiera aceptar un trabajo para revisar la presentación de los Comentarios de la Gerencia por un período intermedio a menos que pueda adquirir conocimientos suficientes del negocio y de las prácticas contables y de información financiera de la entidad durante el período intermedio para llevar a cabo los procedimientos descritos en el párrafo .10.
- .13 Si una entidad no pública decide preparar los Comentarios de la Gerencia, el profesional no debiera aceptar un trabajo para realizar una revisión de tal presentación de los Comentarios de la Gerencia por un período anual bajo esta Sección AT a menos que se cumplan las siguientes dos condiciones:
- a. Los estados financieros anuales de los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia han sido o serán auditados y el profesional ha auditado o auditará el año más reciente

(véase el párrafo .07 si los estados financieros de años anteriores fueron auditados por un auditor predecesor).

- b. La Gerencia proporcionará una afirmación por escrito de que la presentación se ha preparado utilizando como criterios las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. (Véase el párrafo .02.)
- .14 Un profesional puede aceptar un trabajo para revisar la presentación de los Comentarios de la Gerencia de una entidad no pública por un período intermedio siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a. El profesional realiza una de las siguientes acciones:
 - (1) Una revisión de los estados financieros históricos para los períodos intermedios de acuerdo con las Normas para los Servicios de Contabilidad y Revisión y emite un informe de revisión al respecto.
 - (2) Una revisión de la información financiera intermedia resumida o completa para los períodos intermedios de acuerdo con la Sección AU 930 de las NAGAs y emite un informe de revisión al respecto, y dicha información financiera intermedia va acompañada de estados financieros anuales completos para el año fiscal más reciente que se han auditado.
 - (3) Una auditoría de los estados financieros intermedios de acuerdo con NAGAs.
- b. La presentación de los Comentarios de la Gerencia para el año fiscal más reciente ha sido o será examinada o revisada.
- c. La Gerencia proporcionará una afirmación por escrito en la que se indique que la presentación se ha preparado utilizando como criterios las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. (Véase el párrafo .02.)

Consideraciones sobre la aceptación del trabajo

.15 Para determinar si aceptar un trabajo, el profesional debiera considerar si la Gerencia (y otras personas contratadas por la Gerencia para asistirlos, como asesores legales) tienen el conocimiento apropiado de las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para preparar los Comentarios de la Gerencia.

Responsabilidades de la Gerencia

- .16 La Gerencia es responsable de la preparación de los Comentarios de la Gerencia de conformidad con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. La preparación de los Comentarios de la Gerencia de conformidad con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente requiere que la Gerencia interprete los criterios, derive correctamente los montos financieros históricos de los libros y registros de la entidad, realice determinaciones sobre la pertinencia de la información que se incluirá, y realice estimaciones y supuestos que afectan a la información presentada.
- .17 Una entidad no debiera mencionar al profesional en un documento preparado por el cliente, como por ejemplo, señalar que ha examinado o revisado los Comentarios de la Gerencia a menos que la presentación de los Comentarios de la Gerencia, incluya en tal documento el respectivo informe del profesional y los estados financieros relacionados y el informe del auditor (o la revisión del profesional) (o, en el caso de una entidad pública, incorporada por referencia a dicha información

presentada ante un organismo regulador). Si tal declaración se hace en un documento que no incluye (o no incorpora por referencia) tal información, el profesional debiera solicitar que no se haga referencia ni a su nombre ni su referencia profesional con respecto a la información de los Comentarios de la Gerencia, o que dicho documento sea modificado para incluir las presentaciones e informes requeridos. Si el cliente no cumple, el profesional debiera informar al cliente de que no permite el uso de su nombre o su referencia profesional, y debiera considerar qué otras acciones podrían ser apropiadas.

Obtener un entendimiento de las normas e instrucciones del Organismo Regulador pertinente y la metodología de la Gerencia para la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia

- .18 El profesional debiera obtener un entendimiento de las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para los Comentarios de la Gerencia.
- .19 El profesional debiera considerar indagar con la Gerencia sobre el método de preparación de los Comentarios de la Gerencia, incluyendo asuntos tales como las fuentes de la información, cómo se recopila la información, cómo la Gerencia evalúa los tipos de factores que tienen un efecto significativo sobre la situación financiera (incluyendo liquidez y financiamiento), resultados de operaciones, y flujos de efectivo, y si ha habido algún cambio en los procedimientos en relación del año anterior.

Oportunidad de los procedimientos

.20 La planificación adecuada por parte del profesional contribuye a la efectividad de los procedimientos de atestiguación en un examen o revisión de los Comentarios de la Gerencia. La realización de parte del trabajo juntamente con la auditoría de los estados financieros históricos o la revisión de los estados financieros intermedios puede permitir que el trabajo se realice de manera más eficiente y se termine en una fecha más temprana. Al realizar un examen o una revisión de los Comentarios de la Gerencia, el profesional puede considerar los resultados de las pruebas de control, los procedimientos analíticos, y pruebas sustantivas realizadas en una auditoría de estados financieros o los procedimientos analíticos y las indagaciones realizadas en una revisión de estados financieros o información financiera intermedia.

Importancia relativa

.21 El profesional debiera considerar el concepto de importancia relativa en la planificación y realización del trabajo. El objetivo de un examen o revisión es informar sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomado como un todo y no sobre las montos y revelaciones individualmente presentados. En el contexto de una presentación de los Comentarios de la Gerencia, el concepto de importancia relativa comprende tanto las omisiones significativas (por ejemplo, la omisión de tendencias, hechos e incertidumbres que son de conocimiento de la Gerencia y que tienen una posibilidad razonable de tener efectos significativos sobre la situación financiera, resultados de las operaciones, la liquidez, o financiamiento de la entidad) y representaciones incorrectas significativas en los Comentarios de la Gerencia, a las que se hace referencia en la presente Sección como una representación incorrecta. La evaluación de la importancia relativa de una representación incorrecta de algunos elementos de los Comentarios de la Gerencia puede depender más de consideraciones cualitativas que cuantitativas. Los aspectos cualitativos de la importancia relativa se relacionan con la pertinencia y fiabilidad de la información presentada (por ejemplo, se consideran aspectos cualitativos de la importancia relativa al evaluar si la información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación

de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones en los Comentarios de la Gerencia). Además, la información cuantitativa es a menudo más entendible cuando va acompañada de revelaciones cualitativas. Por ejemplo, la información cuantitativa sobre instrumentos sensibles al riesgo de mercado es más entendible cuando va acompañada de información cualitativa sobre las exposiciones al riesgo de mercado de una entidad y cómo se gestionan esas exposiciones. La importancia relativa es también un concepto que se juzga a la luz del rango esperado de razonabilidad de la información; por lo tanto, los usuarios no debieran esperar que la información prospectiva (información sobre eventos que aún no han ocurrido) sea tan precisa como la información histórica.

.22 Al expresar una opinión, o proporcionar una seguridad limitada en un trabajo de revisión, sobre la presentación, el profesional debiera considerar la omisión o representación incorrecta de una afirmación individual (véase el párrafo .34) como significativos si la magnitud de la omisión o la representación incorrecta, individualmente o cuando se agrega con otras omisiones o representaciones incorrectas, es tal que una persona razonable que utilice la presentación de los Comentarios de la Gerencia se vería influida por la inclusión o corrección de la afirmación individual. El tamaño relativo y no absoluto de una omisión o una representación incorrecta puede determinar si es significativo en una situación dada.

Inclusión de información financiera pro-forma

.23 La Gerencia puede incluir información financiera pro-forma con respecto a una combinación de negocios u otras transacciones en los Comentarios de la Gerencia. El profesional debiera considerar los requerimientos de la Sección AT 310, al realizar procedimientos con respecto a dicha información, incluso si la Gerencia indica en los Comentarios de la Gerencia que cierta información ha sido derivada de estados financieros no auditados. Por ejemplo, en un examen de los Comentarios de la Gerencia, los procedimientos del profesional normalmente incluirían obtener un entendimiento de la transacción o hecho subyacente, analizando con la Gerencia sus supuestos, obtener suficiente evidencia de respaldo de los ajustes, y otros procedimientos para expresar una opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomados como un todo y no para expresar una opinión sobre (o proporcionar una seguridad limitada en una revisión de) la información financiera proforma incluida de acuerdo con la Sección AT 310.

Inclusión de información externa

.24 Una entidad también puede incluir en los Comentarios de la Gerencia información externa a la entidad, como la calificación de su deuda por parte de ciertas agencias de calificación de riesgos o comparaciones con estadísticas de una asociación gremial. Dicha información externa también debiera someterse a los procedimientos de examen o revisión del profesional. Por ejemplo, en un examen, el profesional podría comparar la información relativa a las estadísticas de una organización gremial con una fuente publicada; sin embargo, no se esperaría que el profesional sometiera a pruebas la información subyacente para el cálculo de esas estadísticas por la asociación gremial.

Inclusión de información prospectiva(*)

.25 Una entidad puede incluir ciertas revelaciones prospectivas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia, incluyendo un lenguaje precautorio respecto de la capacidad de lograr los asuntos revelados. Aunque cualquier revelación prospectiva que se incluya en la presentación de los Comentarios de la Gerencia debiera someterse al examen o revisión del profesional, dicha información está sujeta a pruebas sólo con el propósito de expresar una opinión de que la información, las determinaciones, las estimaciones, y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones contenidas en él o proporcionar una seguridad limitada en una revisión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomado como un todo. El profesional puede considerar las guías de Sección AT 305, al realizar procedimientos con respecto a la información prospectiva. El profesional también puede considerar si se ha incluido un lenguaje precautorio que sea claro y entendible para la información prospectiva.

.26 Párrafo incluido en versión original en inglés que no es aplicable en Chile.

Inclusión de información voluntaria

.27 Una entidad puede incluir voluntariamente otra información en la presentación de los Comentarios de la Gerencia que no sea requerida por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. Cuando la entidad incluya en los Comentarios de la Gerencia información adicional requerida por otras regulaciones), el profesional también debiera considerar esas otras regulaciones al someter dicha información a sus procedimientos de examen o revisión.

Trabajos de examen

.28 Para expresar una opinión sobre si: (a) la presentación incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, (b) los montos financieros históricos se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad, y; (c) la información, determinaciones, estimaciones, y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones presentadas en ésta, el profesional procura obtener una seguridad razonable acumulando suficiente

_

^(*) Párrafo precautorio sugerido para que la Gerencia incorpore en sus "Comentarios de la Gerencia" respecto a la información prospectiva: "Los comentarios de la Gerencia pueden incluir declaraciones prospectivas. Las declaraciones prospectivas son declaraciones distintas de las declaraciones sobre hechos históricos. Las declaraciones prospectivas representan nuestro juicio actual sobre posibles eventos futuros y, a menudo, se identifican con palabras como [proporcionar las palabras que usa en la información prospectiva la Gerencia ej. "anticipar", "estimar", "evaluar", "esperar", "pronóstico", "meta", "iniciativa", "pretender", "perspectiva", "plan", "potencial", "proyecto", "sería"] o el negativo de cualquiera de esas palabras o expresiones similares. Al hacer estas declaraciones, nos basamos en supuestos y análisis basados en nuestra experiencia y percepción de tendencias históricas, condiciones actuales y desarrollos futuros esperados, así como otros factores que consideramos apropiados según las circunstancias. Creemos que estos juicios son razonables, pero estas declaraciones no son garantías de eventos o resultados financieros futuros, y nuestros resultados reales pueden diferir materialmente debido a una variedad de factores. Advertimos a los lectores que no depositen una confianza indebida en las declaraciones prospectivas. Las declaraciones prospectivas se refieren solo a la fecha en que se realizan, y no asumimos ninguna obligación de actualizar públicamente o revisar de otro modo las declaraciones prospectivas, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros u otros factores que afecten estas declaraciones".

evidencia que respalde las revelaciones y supuestos, restringiendo de esta forma el riesgo de atestiguación a un nivel apropiadamente bajo.

Riesgo de atestiguación

.29 En un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia, el profesional planifica y realiza el examen para obtener una seguridad razonable de detectar las representaciones incorrectas intencionales y no intencionales que son significativas para la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomados como un todo. Una seguridad absoluta no es alcanzable debido a factores tales como la necesidad de aplicar juicio con respecto a las áreas a ser examinadas a base de pruebas y la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a ser realizadas; el concepto de pruebas selectivas de la información, y; las limitaciones inherentes de los controles aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia. El profesional aplica su juicio profesional en la evaluación de las determinaciones significativas realizadas por la Gerencia en cuanto a la pertinencia de la información a ser incluida, y las estimaciones y supuestos que afectan la información presentada. Como resultado de estos factores, en la gran mayoría de los casos, el profesional tiene que basarse en evidencias que sean más persuasivas que convincentes. Además, los procedimientos pueden no ser efectivos para detectar una representación incorrecta intencional que se oculta mediante colusión entre el personal del cliente y terceros o entre la Gerencia o los empleados del cliente. Por lo tanto, el descubrimiento posterior de que existe una representación incorrecta significativa en los Comentarios de la Gerencia no evidencia, en sí mismo, (a) el fracaso en obtener una seguridad razonable; (b) planificación, ejecución o juicio inadecuados por parte del profesional; (c) la ausencia del debido cuidado profesional, o; (d) el incumplimiento de esta Sección AT.

.30 Los factores a considerar por el profesional en la planificación de un examen de los Comentarios de la Gerencia incluyen: (a) el nivel anticipado de riesgo de atestiguación relacionado con las afirmaciones incorporadas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia; (b) los juicios preliminares sobre importancia relativa para los efectos del trabajo de atestiguación; (c) Los elementos de la presentación de los Comentarios de la Gerencia que probablemente requieran de modificación o ajuste, y; (d) las condiciones que pueden requerir extensión o modificación de los procedimientos de atestiguación. A efectos de un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia, los componentes del riesgo de atestiguación se definen de la siguiente manera.

- a. Riesgo inherente es la susceptibilidad de una afirmación dentro de los Comentarios de la Gerencia que contenga una representación incorrecta significativa, suponiendo que no existen controles relacionados. (Véanse los párrafos 34 a .38).
- b. Riesgo de control es el riesgo de que una representación incorrecta significativa que podría ocurrir en una afirmación dentro de los Comentarios de la Gerencia no sea prevenida o detectada oportunamente por los controles de la entidad; algunos riesgos de control siempre existirán debido a las limitaciones inherentes de cualquier control interno.
- c. Riesgo de detección es el riesgo de que el profesional no detecte una representación incorrecta significativa que exista en una afirmación dentro de los Comentarios de la Gerencia.

Riesgo inherente

.31 El nivel de riesgo inherente varía de acuerdo con la naturaleza de la afirmación. Por ejemplo, el riesgo inherente con respecto a la información financiera incluida en la presentación de los

Comentarios de la Gerencia puede ser bajo, mientras que el riesgo inherente con respecto a la integridad de la revelación de los riesgos o liquidez de la entidad puede ser alto.

Riesgo de control

.32 El profesional debiera evaluar el riesgo de control como se analiza en los párrafos .53–.57. La evaluación de riesgo del control contribuye a la evaluación del profesional sobre la existencia del riesgo de representaciones incorrectas significativas en los Comentarios de la Gerencia. En el proceso de evaluación del riesgo de control (junto con la evaluación del riesgo inherente), el profesional puede obtener evidencia comprobatoria sobre el riesgo de que tal representación incorrecta significativa pueda existir. El profesional utiliza esta evidencia como parte de la base razonable para su opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomado como un todo.

Riesgo de detección

.33 Al determinar un nivel aceptable de riesgo de detección, el profesional evalúa el riesgo inherente y el riesgo de control, y considera hasta qué punto intenta restringir el riesgo de atestiguación. A medida que disminuye el riesgo inherente evaluado o el riesgo de control, aumenta el nivel aceptable de riesgo de detección. En consecuencia, el profesional puede alterar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas realizadas sobre la base de las evaluaciones del riesgo inherente y del riesgo de control.

Naturaleza de las afirmaciones

- .34 Las afirmaciones son representaciones de la Gerencia que están incorporadas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Pueden ser explícitas o implícitas y pueden clasificarse según las siguientes categorías generales:
- a. Ocurrencia
- b. Uniformidad con los estados financieros
- c. Integridad
- d. Presentación y revelaciones
- .35 Las afirmaciones sobre la ocurrencia se refieren a si se han producido las transacciones o hechos informados durante un período determinado. Las afirmaciones sobre la uniformidad con los estados financieros se refieren a si:
- a. Las transacciones, hechos y explicaciones informadas son uniformes con los estados financieros.
- b. Los montos financieros históricos han sido correctamente derivados de los estados financieros y registros conexos.
- c. La información no financiera ha sido correctamente derivada de los registros respectivos.
- .36 Las afirmaciones respecto a la integridad se refieren a si las descripciones de las transacciones y hechos necesarios para obtener un entendimiento de la situación financiera de la entidad (incluyendo liquidez y financiamiento), los cambios en la situación financiera, los resultados de las operaciones y los compromisos significativos para los recursos de capital se incluyen en los Comentarios de la Gerencia, y; si se conocen hechos, transacciones, condiciones, tendencias, demandas, compromisos

o incertidumbres que resultarán en o que sean razonablemente probables que den como resultado cambios significativos en estos elementos descritos apropiadamente en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.

.37 Por ejemplo, si la Gerencia afirma que el motivo de un aumento de los ingresos es un aumento de los precios en el año en curso, afirma explícitamente que tanto un aumento de los ingresos como el aumento de los precios se han producido en el año en curso, y afirmando implícitamente que cualquier cantidad financiera histórica incluida es uniforme con los estados financieros para dicho período. También afirman implícitamente que la explicación del aumento de los ingresos es esa y que no existen otras razones significativas para el aumento de los ingresos.

.38 Las afirmaciones sobre clasificación se refieren a si la información incluida en la presentación de los Comentarios de la Gerencia se clasifica, describe y revela correctamente. Por ejemplo, la Gerencia afirma que cualquier información prospectiva incluida en los Comentarios de la Gerencia se clasifica adecuadamente como basada en la evaluación actual de la Gerencia e incluye una descripción apropiada de los resultados esperados. Para revelar más la naturaleza de dicha información, la Gerencia también puede incluir una declaración de que los resultados reales en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de la Gerencia. (Véanse los párrafos 25 a .26).

.39 El auditor de los estados financieros subyacentes es responsable de diseñar y realizar procedimientos de auditoría para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para obtener conclusiones razonables sobre las cuales basar la opinión del auditor, como se analiza en la Sección AU 500. Aunque los procedimientos diseñados para alcanzar el objetivo del profesional de formarse una opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia tomado como un todo pueden incluir pruebas de ciertas afirmaciones incorporadas en los estados financieros subyacentes, no se espera que el profesional realice pruebas de las afirmaciones de los estados financieros subyacentes en un examen de los Comentarios de la Gerencia. Por ejemplo, no se espera que el profesional ponga a prueba la integridad de los ingresos o la existencia del inventario al probar las afirmaciones en los Comentarios de la Gerencia relativas a un aumento de los ingresos o a un aumento de los niveles de inventario; como parte de la auditoría se obtendrían seguridad relacionado con la integridad de los ingresos o la existencia del inventario. Sin embargo, el profesional es responsable de probar la exhaustividad de la explicación del aumento de los ingresos o del aumento de los niveles de inventario.

Realización de un trabajo de examen

- .40 El profesional debiera ejercer (a) un debido cuidado profesional en la planificación, ejecución y evaluación de los resultados de sus procedimientos de examen, y; (b) un debido grado de escepticismo profesional para obtener una seguridad razonable de que se detectarán representaciones incorrectas significativas.
- .41 En un examen de los Comentarios de la Gerencia, el profesional debiera realizar lo siguiente:
- a. Conocer las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para los Comentarios de la Gerencia y el método de la Gerencia para preparar los Comentarios de la Gerencia <u>los párrafos 18 a .19</u>).
- b. Planificar el trabajo. (Véanse los párrafos 42 a .48).
- c. Considerar las partes pertinentes del control interno de la entidad aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia. (Véanse los párrafos 49 a .58).

- d. Obtener suficiente evidencia, incluyendo pruebas de la integridad de la información. (Véanse los párrafos 59 a .64).
- e. Considerar el efecto de los hechos posteriores a la fecha del balance. (Véanse los párrafos 65 a .66).
- f. Obtener representaciones escritas de la Gerencia con respecto a su responsabilidad por los Comentarios de la Gerencia, integridad de las actas, hechos posteriores a la fecha del balance, y otros asuntos sobre los cuales el profesional considere que las representaciones escritas son apropiadas. (Véanse los párrafos 110 a .112).
- g. Formarse una opinión sobre si la presentación de los Comentarios de la Gerencia incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, si los montos financieros históricos incluidos en la presentación han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad, y; si la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en los Comentarios de la Gerencia. (Véase el párrafo .67.).

Planificación del trabajo

Consideraciones generales

.42 La planificación de un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia implica el desarrollo de una estrategia general para el alcance y la ejecución esperada del trabajo. Al desarrollar una estrategia general para el trabajo, el profesional debiera considerar factores como los siguientes:

- Asuntos que afectan a la industria en la que opera la entidad, tales como prácticas de información financiera, condiciones económicas, leyes y regulaciones, y cambios tecnológicos.
- Conocimiento del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia obtenidos durante la auditoría de los estados financieros y el alcance de los cambios recientes, si los hubiere.
- Asuntos relacionados con el negocio de la entidad, incluyendo su organización, características operativas, estructura de capital y métodos de distribución.
- Los tipos de información pertinente que la Gerencia informa a analistas externos (por ejemplo, comunicados de prensa y presentaciones a prestamistas y agencias de calificación de riesgos, si hubiere, sobre el desempeño pasado y futuro).
- Cómo analiza la entidad el desempeño real en comparación con los presupuestos y los tipos de información proporcionada en los documentos presentados al Directorio para los efectos de las operaciones diarias y la planificación a largo plazo de la entidad.
- El grado de conocimiento y experiencia de la Gerencia con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para los Comentarios de la Gerencia.
- Si la entidad es una entidad no pública, el uso previsto de la presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- Juicios preliminares sobre: (a) importancia relativa; (b) el riesgo inherente a nivel de afirmación individual, y; c) factores (por ejemplo, asuntos identificados durante la auditoría o revisión de los estados financieros históricos) relativos a deficiencias significativas en el control interno aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia. (véase el párrafo .58.).

- Los factores de riesgo de fraude u otras condiciones identificadas durante la auditoría de los estados financieros anuales más recientes y la respuesta del profesional a tales factores de riesgo.
- El tipo y cantidad de la evidencia que respalda las afirmaciones y revelaciones de la Gerencia en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- La naturaleza de los asuntos potencialmente complejos o subjetivos significativos para la presentación de los Comentarios de la Gerencia que pueden requerir de pericias o conocimientos especiales y si tales asuntos pueden requerir el uso del trabajo de un especialista para obtener suficiente evidencia. (Ver párrafo .47.).
- La presencia de la función de Auditoría Interna de la entidad. (véase el párrafo .48.).

.43 En la planificación de un trabajo cuando los Comentarios de la Gerencia no ha sido examinado previamente, el profesional debiera considerar el grado en que la entidad tiene información disponible para tales períodos anteriores y la continuidad del personal de la entidad y su capacidad para responder a las indagaciones con respecto a tales períodos. Además, el profesional debiera obtener un entendimiento del control interno de la entidad en años anteriores aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia.

Consideración de los resultados de la auditoría

.44 El profesional también debiera considerar los resultados de las auditorías de los estados financieros correspondientes a los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia sobre el trabajo del examen, tales como asuntos relacionados con lo siguiente:

- La disponibilidad y condición de los registros de la entidad.
- Naturaleza y magnitud de los ajustes de auditoría.
- Representaciones incorrectas que no se corrigieron en los estados financieros que pueden afectar a las revelaciones de los Comentarios de la Gerencia (por ejemplo, errores de clasificación entre distintas partidas de los estados financieros).

.45 El profesional también debiera considerar el posible impacto en el alcance del trabajo de examen de cualquier modificación o modificación prevista del informe del auditor, incluyendo asuntos tratados en párrafos explicativos adicionales. Por ejemplo, si el auditor ha modificado el informe del auditor para incluir un párrafo explicativo explicando la incertidumbre por empresa en marcha, el profesional consideraría tal asunto al evaluar el riesgo de atestiguación.

Múltiples componentes

.46 En un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia, si la entidad tiene operaciones en varios componentes (por ejemplo, ubicaciones, sucursales, filiales o programas), el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera determinar los componentes a los que se debieran aplicar procedimientos. Al realizar tal determinación y al seleccionar los componentes a ser probados, el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera considerar factores como los siguientes:

- La importancia relativa de cada componente para la revelación aplicable en los Comentarios de la Gerencia del grupo.
- El grado de centralización de los registros.
- La efectividad de los controles, en particular los que afectan al control directo de la Gerencia del grupo sobre el ejercicio de la autoridad delegada a otros y su capacidad para supervisar eficazmente las actividades en diversos lugares.

- La naturaleza y el alcance de las operaciones realizadas en los distintos componentes.
- La similitud de operaciones y control interno para diferentes componentes.

El profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera considerar si la base de auditoría de los componentes es uniforme con los componentes que se revelan en los Comentarios de la Gerencia, en consecuencia, puede ser conveniente que el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo coordine el trabajo de auditoría con los componentes que serán revelados.

Uso del trabajo de un especialista

.47 En algunos trabajos para examinar los Comentarios de la Gerencia, la naturaleza de los asuntos complejos o subjetivos potencialmente significativos para la presentación de los Comentarios de la Gerencia puede requerir pericias o conocimientos especializados en un campo particular que no sea la contabilidad o la auditoría. Por ejemplo, la entidad puede incluir información relativa a la capacidad productiva de la planta, que normalmente sería determinada por un ingeniero. En tales casos, el profesional podrá utilizar el trabajo de un especialista y debiera considerar las guías pertinentes de la Sección AU 620, *Utilización del trabajo de un especialista del auditor*. El especialista del auditor puede ser un especialista interno del auditor (por ejemplo, un socio de la empresa del auditor) o un especialista externo.

Auditoría interna de la entidad

.48 Otro factor que el profesional debiera considerar al planificar el trabajo es si la entidad tiene la función de Auditoría Interna y el grado en que los auditores internos participan probando directamente la presentación de los Comentarios de la Gerencia, en el monitoreo del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia, o en la prueba de los registros subyacentes que apoyan las revelaciones en los Comentarios de la Gerencia. El profesional debiera considerar las guías de la Sección AU 610, Consideraciones del Auditor de la función de Auditoría Interna de la entidad en una Auditoría de los Estados Financieros, al tratar la competencia y objetividad de los auditores internos; la naturaleza, la oportunidad y el alcance del trabajo a realizar; y otros asuntos relacionados.

Consideraciones de control interno aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia

.49 El profesional debiera obtener un entendimiento del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia suficiente para planificar el trabajo y evaluar el riesgo de control. En general, los controles que son pertinentes para un examen corresponden al objetivo de la entidad de preparar los Comentarios de la Gerencia de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, y pueden incluir controles dentro del entorno de control, evaluación de riesgos, información y comunicación, actividades de control y componentes de monitoreo.

.50 Los controles relativos a las operaciones y a los objetivos de cumplimiento pueden ser pertinentes para un examen si se refieren a información que el profesional evalúa o utiliza al aplicar los procedimientos de examen. Por ejemplo, los controles sobre la recopilación de información, que son diferentes de los controles de los estados financieros, y los controles relacionados con información no financiera que se incluyen en la presentación de los Comentarios de la Gerencia, pueden ser pertinentes para un trabajo de examen.

.51 En la planificación del examen, el conocimiento de tales controles debiera ser usado para identificar potenciales tipos de representaciones incorrectas (incluyendo potenciales tipos de

omisiones significativas), para considerar factores que afectan al riesgo de representaciones incorrectas significativas y para diseñar pruebas apropiadas.

- .52 Un profesional generalmente obtiene un entendimiento del diseño del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia realizando indagaciones al personal apropiado de la Gerencia, de supervisión y personal en general; mediante la inspección de los documentos de la entidad; y mediante la observación de las actividades pertinentes de la entidad, incluidos los controles sobre los asuntos analizados, la información no financiera incluida y la evaluación de la Gerencia de la razonabilidad de la información incluida. La naturaleza y el alcance de los procedimientos que realiza un profesional varían de una entidad a otra y están influidos por factores como la complejidad de la entidad, el período de tiempo que la entidad ha preparado los Comentarios de la Gerencia de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, el conocimiento del profesional de los controles de la entidad obtenidos en auditorías y trabajos profesionales anteriores, y juicios sobre la importancia relativa.
- .53 Después de obtener un entendimiento del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia, el profesional evalúa el riesgo de control para las afirmaciones incorporadas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia. (Consulte los párrafos 34 a .39). El profesional puede evaluar el riesgo de control en el nivel máximo (la mayor probabilidad de que una representación incorrecta significativa que podría ocurrir en una afirmación no sea prevenido o detectado oportunamente por los controles de una entidad) porque el profesional considera que es poco probable que los controles pertenecientes a una afirmación sean efectivos, o porque evaluar su efectividad sería inefectivo. Alternativamente, el profesional puede obtener evidencia acerca de la efectividad tanto del diseño como de la operación de un control que apoya un nivel de riesgo de control evaluado más bajo. Tal evidencia puede obtenerse de pruebas de controles planificados y realizados simultáneamente con la obtención del entendimiento del control interno o de procedimientos realizados para obtener el entendimiento que no se planificaron específicamente como pruebas de controles.
- .54 Después de obtener el entendimiento y la evaluación del riesgo de control, el profesional puede buscar una mayor reducción en el nivel evaluado de riesgo de control para ciertas afirmaciones. En tales casos, el profesional considera si es probable que se disponga de evidencia suficiente para apoyar una mayor reducción y si fuera efectivo realizar pruebas adicionales de controles para obtener tal evidencia.
- .55 Al tratar de evaluar el riesgo de control por debajo del máximo para los controles sobre la información financiera y no financiera, el profesional debiera realizar pruebas de controles para obtener evidencias que apoyen el nivel evaluado de riesgo de control. Por ejemplo, el profesional puede realizar pruebas de control dirigidas a la efectividad del diseño o funcionamiento del control interno sobre la acumulación del número de unidades vendidas para una empresa manufacturera, los tipos de interés medios obtenidos y pagados por una institución financiera, o ventas netas promedio por pie cuadrado para una entidad minorista.
- .56 El profesional utiliza el conocimiento proporcionado por el entendimiento de control interno aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia y el nivel evaluado de riesgo de control para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas sustantivas para las afirmaciones de los Comentarios de la Gerencia.
- .57 El profesional debiera documentar la comprensión de los componentes de control interno obtenidos para planificar el examen y la evaluación del riesgo de control. La forma y el alcance de

esta documentación están influidos por el tamaño y la complejidad de la entidad, así como por la naturaleza de los controles de la entidad aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia.

.58 Durante el transcurso de un trabajo para examinar los Comentarios de la Gerencia, el profesional puede ser consciente de las deficiencias de control en el diseño o funcionamiento de los controles aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia que podrían afectar adversamente la capacidad de la entidad para preparar los Comentarios de la Gerencia de acuerdo con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. El profesional debiera considerar las implicaciones de tales deficiencias de control en su capacidad para confiar en las explicaciones de la Gerencia y en las comparaciones con el resumen registros contables. La responsabilidad de un profesional de comunicar estas deficiencias de control en un examen de los Comentarios de la Gerencia es similar a la responsabilidad del auditor descrita en la sección AU 265, Comunicación de los asuntos relacionados con control interno identificados en una auditoría, y la sección 260, Comunicación del Auditor con encargados del gobierno corporativo.

Obtención de evidencias suficientes

.59 El profesional debiera aplicar procedimientos para obtener una seguridad razonable de detectar representaciones incorrectas significativas. En una auditoría de los estados financieros históricos, el profesional habrá aplicado procedimientos de auditoría a parte de la información incluida en los Comentarios de la Gerencia. Sin embargo, dado que el objetivo de esos procedimientos de auditoría es tener una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados como un todo en lugar de sobre los Comentarios de la Gerencia, debieran realizarse ciertos procedimientos de examen adicionales, como se indica en los párrafos 60 a 64. La determinación de estos procedimientos y la evaluación de la suficiencia de la evidencia obtenida son asuntos de juicio profesional.

.60 El profesional normalmente debiera aplicar los siguientes procedimientos:

- a. Leer los Comentarios de la gerencia y comparar el contenido para obtener uniformidad con los estados financieros auditados; comparar los montos financieros con los estados financieros auditados o registros contables y análisis relacionados; volver a calcular los aumentos, disminuciones y porcentajes revelados.
- b. Comparar los montos no financieros con los estados financieros auditados, si fuere aplicable, o con otros registros. (Consulte los párrafos 62 a .64).
- c. Considerar si las explicaciones en los Comentarios de la Gerencia son uniformes con la información obtenida durante la auditoría; indagar más detenidamente aquellas explicaciones que no pueden ser corroboradas por la información en los documentos de trabajo de la auditoría a través de la indagación (incluyendo la indagación con gerentes y otros ejecutivos que tienen la responsabilidad de las áreas operativas) e inspección de los registros del cliente.
- d. Examinar documentos generados internamente (por ejemplo, análisis de variaciones, análisis de ventas, análisis de costos laborales, planillas de precios de ventas o servicios y planes o programas de negocio) y documentos generados externamente (por ejemplo, correspondencia, contratos o acuerdos de financiamiento) que respaldan la existencia, ocurrencia u ocurrencia prevista de hechos, transacciones, condiciones, tendencias, demandas, compromisos e incertidumbres revelados en los Comentarios de la Gerencia.

- e. Obtener información financiera prospectiva disponible (por ejemplo, presupuestos; pronósticos de ventas; pronósticos de remuneraciones, mano de obra, gastos indirectos de fabricación, y costos de materiales; requerimientos para inversiones en bienes de capital; y pronósticos y proyecciones financieras) y comparar dicha información con revelaciones prospectivas de los Comentarios de la Gerencia. Indagar con la Gerencia sobre los procedimientos utilizados para preparar la información financiera prospectiva. Evaluar si la información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones de hechos, transacciones, condiciones, tendencias, demandas, compromisos, o incertidumbres.
- f. Considerar obtener información financiera prospectiva disponible en relación con períodos anteriores y comparar los resultados reales con los montos pronosticados y proyectados.
- g. Efectuar indagaciones con gerentes y otros ejecutivos que tienen responsabilidad en áreas operativas (tales como ventas, marketing y producción) y, también, por asuntos financieros y contables, en cuanto a sus planes y expectativas para el futuro que podrían afectar la liquidez y los requerimientos de financiamiento de la entidad.
- h. Considerar obtener información externa sobre las tendencias de la industria, la inflación y los cambios en los precios y comparar las revelaciones de los Comentarios de la Gerencia relacionados con dicha información.
- *i*. Comparar la información de os Comentarios de la Gerencia con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente y considere si la presentación incluye los elementos requeridos por tales normas e instrucciones.
- *j*. Leer las actas de las reuniones hasta la fecha del Directorio y otros comités significativos para identificar asuntos que puedan afectar los Comentarios de la Gerencia; considerar si tales asuntos son tratados apropiadamente en los Comentarios de la Gerencia.
- k. Indagar con los ejecutivos sobre la experiencia previa de la entidad con el organismo regulador pertinente y el alcance de los comentarios recibidos tras la revisión de los documentos por parte del organismo regulador pertinente; leer la correspondencia entre la entidad y el organismo regulador pertinente con respecto a dicha revisión, si hubiere.
- *l.* Obtener comunicaciones públicas (por ejemplo, comunicados de prensa e informes trimestrales) y la documentación de respaldo relacionado con los resultados históricos y futuros; considerar si los Comentarios de la Gerencia es consecuente con dichas comunicaciones.
- m. Considerar obtener otros tipos de información pública (por ejemplo, informes de analistas y artículos de prensa); comparar la presentación de os Comentarios de la Gerencia con dicha información.

Pruebas de integridad de la información

.61 El profesional debiera diseñar procedimientos para probar la integridad de la presentación, incluyendo pruebas de integridad de las explicaciones que se relacionan con las revelaciones históricas como se analiza en los párrafos .36–.37. El profesional también debiera considerar si los Comentarios de la Gerencia revelan asuntos que podrían impactar significativamente la situación financiera futura y los resultados de las operaciones de la entidad considerando la información que obtuvo a través de lo siguiente:

- a. Auditoría de los estados financieros.
- b. Indagaciones con los gerentes de la entidad y otros ejecutivos dirigidas a los hechos actuales, condiciones, cambios económicos, compromisos e incertidumbres, tanto dentro de la entidad como de su industria.
- c. Otra información obtenida mediante procedimientos como los mencionados en los párrafos .60 y .65-.66.

Como se analiza en el párrafo .31, el riesgo inherente con respecto a la integridad de las revelaciones puede ser alto; si lo es, el profesional puede ampliar el alcance de los procedimientos (por ejemplo, realizando indagaciones adicionales a la Gerencia o examinando documentos adicionales generados internamente).

Información no financiera

.62 La Gerencia puede incluir información no financiera (como unidades producidas; el número de unidades vendidas, ubicaciones o clientes; utilización de la planta o metros cuadrados) en los Comentarios de la Gerencia. El profesional debiera considerar si las definiciones utilizadas por la Gerencia para tal información no financiera, es razonable para la revelación particular en los Comentarios de la Gerencia y si existen criterios adecuados (por ejemplo, estándares de la industria con respecto a los metros cuadrados para operaciones al por menor), como se analiza en los párrafos 25.b.(ii); A42 – A52 de la Sección AT 105.

.63 En algunas situaciones, la información no financiera o los controles sobre la información no financiera pueden haber sido probados por el profesional junto con la auditoría de los estados financieros; sin embargo, la consideración del profesional de la naturaleza de los procedimientos a aplicar a la información no financiera en un examen de los Comentarios de la Gerencia se basa en el concepto de importancia relativa con respecto a la presentación de los Comentarios de la Gerencia. El profesional debiera considerar si existen normas de la industria para la información no financiera o si existen diferentes métodos de medición que pueden ser utilizados y si tales métodos pudieran dar lugar a resultados significativamente diferentes, si el método de medición seleccionado por la Gerencia es razonable y uniforme entre los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Por ejemplo, el número de clientes informados por la Gerencia podría variar dependiendo de si la Gerencia define a un cliente como una subsidiaria o por la ubicación de "envío" de una Compañía en vez de la Compañía misma.

.64 Al probar la información no financiera incluida en los Comentarios de la Gerencia, el profesional puede tratar de evaluar el riesgo de control por debajo del máximo para los controles sobre dicha información no financiera, como se analiza en el párrafo .55. El profesional pondera el aumento del esfuerzo del examen asociado con las pruebas adicionales de controles que es necesario para obtener evidencia que resulte de la disminución resultante en el esfuerzo de examen asociado con las pruebas sustantivas reducidas. Para aquellas afirmaciones no financieras para las que el profesional realiza pruebas adicionales de controles, el profesional determina el nivel evaluado de riesgo de control que apoyarán los resultados de esas pruebas. Este nivel evaluado de riesgo de control se utiliza para determinar el riesgo de detección apropiado que se debiera aceptar para esas afirmaciones no financieras y, en consecuencia, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas para tales afirmaciones.

Consideración del efecto de los hechos posteriores a la fecha del balance

.65 Como existe una expectativa por parte del organismo regulador pertinente de que la presentación de los Comentarios de la Gerencia considere los hechos hasta la fecha de la presentación o cerca de esta fecha, el profesional debiera considerar la información sobre hechos que tome conocimiento después del período cubierto por la presentación de los Comentarios de la Gerencia y antes de la emisión de su informe que puedan tener un efecto significativo sobre la situación financiera de la entidad (incluyendo liquidez y financiamiento), cambios en la situación financiera, resultados de operaciones, y compromisos significativos para los recursos financieros. Los hechos o asuntos que debieran ser revelados en los Comentarios de la Gerencia incluyen aquellos que:

- Se espera razonablemente que tengan un impacto significativo favorable o desfavorable en las ventas netas o los ingresos de las operaciones continuas.
- Es razonablemente probable que la liquidez de la entidad aumente o disminuya de cualquier manera significativa.
- Tendrá un efecto significativo en los recursos financieros de la entidad.
- Causaría que la información financiera presentada no fuera necesariamente indicativa de los resultados operativos futuros o de la situación financiera futura.

El profesional debiera considerar si los hechos identificados durante el examen de la presentación de los Comentarios de la Gerencia o de la auditoría de los estados financieros relacionados requieren de ajuste o revelaciones en la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Cuando los Comentarios de la Gerencia se incluirán o incorporarán por referencia en un documento que se presentará al organismo regulador pertinente, los procedimientos del profesional debieran extenderse hasta la fecha de presentación o tan cerca de tal presentación como fuere razonable y factible en las circunstancias. Si la presentación de los Comentarios de la Gerencia de una entidad pública debiera ser incluido solamente en una presentación de acuerdo con las normas e instrucciones impartidas por el regulador, la responsabilidad del profesional de considerar hechos posteriores no se extiende más allá de la fecha del informe sobre los Comentarios de la Gerencia.

.66 En un examen de los Comentarios de la Gerencia, el trabajo en terreno del profesional se extiende normalmente más allá de la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros relacionados. En consecuencia, el profesional generalmente debiera:

a. Leer las actas disponibles de las reuniones de las juntas de accionistas, Directorio y otros comités apropiados; en cuanto a las reuniones para las cuales no se dispone de actas, indagar sobre los asuntos tratados en dichas reuniones.

b. Leer los últimos estados financieros intermedios disponibles para los períodos posteriores a la fecha del informe del auditor, compararlos con los estados financieros de los períodos cubiertos por los Comentarios de la Gerencia, e indagar y analizar con los gerentes y otros ejecutivos responsables de operaciones, financieras, y asuntos contables (limitados, cuando fuere apropiado, a las ubicaciones principales), asuntos como los siguientes:

- Si los estados financieros intermedios se han preparado sobre la misma base que los estados financieros auditados.
- Si hubo cambios significativos en las operaciones, liquidez o recursos financieros de la entidad en el período siguiente.
- Estado actual de las partidas de los estados financieros para las que se ha preparado los Comentarios de la Gerencia que se contabilizaron sobre la base de datos estimados, preliminares o no concluyentes.

- Si se realizaron ajustes inusuales durante el período comprendido entre la fecha del balance y la fecha de la indagación.
- c. Realizar indagaciones a los miembros de la Gerencia superior sobre la situación actual de los asuntos relacionados con litigios, demandas y reclamaciones identificados durante la auditoría de los estados financieros y de cualquier asunto nuevo o evolución desfavorable. Considerar obtener cartas de confirmación actualizadas de los asesores legales.
- d. Considerar si han existido cambios en las condiciones económicas o en la industria que pudieran tener un efecto significativo en la entidad.
- e. Obtener representaciones escritas de los ejecutivos apropiados respecto a si se produjeron hechos posteriores a la última fecha del balance que requerirían ser revelados en los Comentarios de la Gerencia. (Véanse los párrafos 110 a .112).
- f. Realizar indagaciones adicionales o realizar los procedimientos que se consideren necesarios y apropiados para responder a las preguntas que surjan al realizar los procedimientos, indagaciones y análisis anteriores.

Formarse una opinión

.67 El profesional debiera considerar el concepto de importancia relativa analizado en los párrafos .21–.22, y el impacto de cualquier modificación del informe del auditor sobre los estados financieros históricos al formarse una opinión sobre el examen de los Comentarios de la Gerencia, incluyendo la capacidad del profesional para evaluar los resultados de las indagaciones y de los otros procedimientos.

Informes

- .68 Para que el profesional emita un informe sobre un examen de los Comentarios de la Gerencia, los estados financieros correspondientes a los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia y los respectivos informes del auditor relacionados debieran acompañar la presentación de los Comentarios de la Gerencia (o, en el caso de una entidad pública, ser incorporado en el documento que contiene los Comentarios de la Gerencia por referencia a la información presentada ante el organismo regulador pertinente). Además, si la entidad es una entidad no pública, se debiera cumplir una de las siguientes condiciones:
- a. Se debiera incluir una declaración en el cuerpo de la presentación de los Comentarios de la Gerencia de que ha sido preparado utilizando las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- b. Una afirmación escrita separada debiera acompañar la presentación de los Comentarios de la Gerencia o tal afirmación debiera ser incluida en una carta de representación escrita obtenida de la entidad.
- .69 El informe del profesional sobre un examen de los Comentarios de la Gerencia debiera incluir lo siguiente:
- a. Título que incluye la palabra independiente.
- b. Una identificación de la presentación de los Comentarios de la Gerencia, incluyendo el período cubierto.

- c. Una declaración de que la Gerencia es responsable de la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, y una declaración de que la responsabilidad del profesional es expresar una opinión sobre la presentación basada en su examen.
- d. Una referencia al informe del auditor sobre los estados financieros relacionados, y si el informe no es un informe estándar, las razones fundamentales de aquello.
- e. Una declaración de que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y una descripción del alcance de un examen de los Comentarios de la Gerencia.
- f. Una declaración de que el profesional considera que el examen proporciona una base razonable para su opinión.
- g. Un párrafo declarando que:
- (1) La preparación de los Comentarios de la Gerencia requiere que la Gerencia interprete los criterios, realice determinaciones en cuanto a la pertinencia de la información a ser incluida, y realice estimaciones y supuestos que afectan la información presentada.
- (2) Los resultados reales que se obtengan en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de la Gerencia sobre la información relativa al impacto futuro estimado de las transacciones y hechos que han ocurrido o se espera que ocurran, las fuentes esperadas de liquidez y recursos financieros, las tendencias operativas, los compromisos y las incertidumbres.
- h. Si la entidad es una entidad no pública, incluir una declaración de que, aunque la entidad no está sujeta de modo directo a las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, la presentación de los Comentarios de la Gerencia está destinado a ser una presentación de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- i. La opinión del profesional sobre si:
- (1) La presentación incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- (2) Los montos financieros históricos han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad.
- (3) La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación.
- j. La firma manual o impresa de la firma a la cual pertenece el profesional.
- k. La fecha del informe de examen.
- El Apéndice A [párrafo .114], "Informes de examen", incluye un informe de examen estándar. (Consulte el ejemplo 1.).

Fecha del informe

.70 El informe del profesional sobre el examen de los Comentarios de la Gerencia debiera estar fechado a partir de la finalización de los procedimientos de examen del profesional. Esa fecha no debiera preceder a la fecha del informe del auditor sobre los últimos estados financieros históricos cubiertos por los Comentarios de la Gerencia.

Modificaciones al informe

.71 El profesional debiera modificar el informe estándar descrito en el párrafo .69, si existe alguna de las siguientes condiciones.

- La presentación excluye un elemento significativo requerido de acuerdo a las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente (véase el párrafo .72).
- Los montos financieros históricos no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad. (Véase el párrafo .72.).
- La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes utilizados por la Gerencia no proporcionan a la entidad una base razonable para las revelaciones en los Comentarios de la Gerencia. (Véase el párrafo .72.).
- Existe una restricción en el alcance del trabajo. (Véase el párrafo .73.)
- El profesional decide referirse al informe de otro profesional como base en parte para su informe. (Véase el párrafo .74.).
- Incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile

.72 El profesional debiera expresar una opinión con salvedades o adversa si: (a) la presentación de los Comentarios de la Gerencia excluye un elemento significativo requerido; (b) los montos financieros históricos no se han obtenido correctamente en todos sus aspectos significativos, o; (c) la información, determinaciones, estimaciones, y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan una base razonable para las revelaciones; por ejemplo, si existe una falta de uniformidad entre el método de la Gerencia para medir la información no financiera entre los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia. La base de dicha opinión debiera indicarse en el informe del profesional. El Apéndice A [párrafo .114] incluye varios ejemplos de tales modificaciones. (Consulte el ejemplo 2.) Véase también el párrafo .107 para las comunicaciones necesarias con el Comité de Auditoría.

.73 Si el profesional no puede realizar los procedimientos que considere necesarios en las circunstancias, debiera modificar el informe o retirarse del trabajo. Si el profesional modifica el informe, debiera describir la limitación en el alcance del examen en un párrafo explicativo e incorporar una salvedad a su opinión, o abstenerse de opinar. Sin embargo, también podrían surgir limitaciones en la capacidad del profesional para realizar los procedimientos necesarios debido a la falta de respaldo adecuado para una representación significativa en los Comentarios de la Gerencia. Esta circunstancia puede dar lugar a la conclusión de que la representación sin respaldo constituye una representación incorrecta significativa de los hechos y, en consecuencia, el profesional puede emitir su opinión con salvedades o expresar una opinión adversa, tal como se describe en el párrafo .72.

Referencia al informe de otro profesional

.74 Si otro profesional examinó la presentación de los Comentarios de la Gerencia de un componente (véase el apartado .46), el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo podrá

decidir si hacer referencia a dicho informe del profesional del componente como base para su opinión sobre la presentación consolidada de los Comentarios de la Gerencia del grupo. El profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera revelar este hecho en el párrafo introductorio del informe y debiera referirse al informe del profesional del componente para expresar una opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia consolidada del grupo. Estas referencias indican (1) que el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo no está asumiendo la responsabilidad del trabajo del profesional del componente, y; (2) la fuente de la evidencia del examen con respecto a aquellos componentes para los que se hace referencia es hecha por los profesionales del componente. En el Apéndice A [párrafo .114] ofrece un ejemplo de informe sobre esa situación. (Consulte el ejemplo 3.) Consulte el párrafo .105 para obtener guías cuando otro profesional no emita un informe.

Énfasis en un asunto

.75 En una serie de circunstancias, el profesional puede querer enfatizar un asunto relacionado con la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Por ejemplo, tal vez desee indicar que la entidad ha incluido información más allá de los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. Tales comentarios explicativos debieran presentarse en un párrafo separado del informe del profesional.

Trabajos de revisión

.76 El objetivo de un trabajo de revisión, incluida una revisión de los Comentarios de la Gerencia para un período intermedio, es acumular evidencia suficiente para proporcionarle al profesional una base para informar si tomó conocimiento de cualquier información que le haga considerar que: (a) La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente; (b) los montos financieros históricos incluidos en la presentación no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad, o; (c) la información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subvacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan una base razonable para las revelaciones contenidas en la presentación. La presentación de los Comentarios de la Gerencia durante un período intermedio puede ser una presentación independiente o puede combinarse con la presentación de los Comentarios de la Gerencia del año fiscal más reciente. Los procedimientos para realizar una revisión de los Comentarios de la Gerencia generalmente se limitan a indagaciones y procedimientos analíticos, en lugar de incluir también los procedimientos de búsqueda y verificación, en relación con factores que tienen un efecto significativo en la situación financiera, incluyendo la liquidez y los recursos financieros, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo. En un trabajo de revisión, el profesional debiera:

- a. Conocer las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para los Comentarios de la Gerencia y el método de la Gerencia para preparar y presentar los Comentarios de la Gerencia. (Véanse los párrafos 18 a .19).
- b. Planificar el trabajo. (Véase el párrafo .77.).
- c. Considerar las partes pertinentes del control interno de la entidad aplicables a la preparación de los Comentarios de la Gerencia. (Véase el párrafo .78.).
- d. Aplicar procedimientos analíticos y realizar indagaciones a la Gerencia y a otros. (Véanse los párrafos 79 a .80).

- e. Considerar el efecto de los hechos posteriores a la fecha del balance. La consideración del profesional de tales hechos en una revisión de los Comentarios de la Gerencia es similar a la consideración del profesional en un examen. (Véanse los párrafos 65 a .66).
- f. Obtener representaciones escritas de la Gerencia con respecto a su responsabilidad por su preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia, integridad de las actas, hechos posteriores a la fecha del balance, y otros asuntos sobre los cuales el profesional considere que las representaciones escritas son apropiadas. (Véase el párrafo .110.).
- g. Formarse una conclusión respecto a si cualquier información de la que tomó conocimiento el profesional le hace considerar cualquiera de los siguientes:
- (1) La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- (2) Los montos financieros históricos incluidos en la presentación no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad.
- (3) La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación.

Planificación del trabajo

.77 La planificación de un trabajo para revisar los Comentarios de la Gerencia implica el desarrollo de una estrategia general para los procedimientos analíticos y las indagaciones a ser realizadas. Al desarrollar una estrategia general para el trabajo de revisión, el profesional debiera considerar factores como los siguientes:

- Asuntos que afectan a la industria en la que opera la entidad, tales como prácticas de preparación y presentación de información financiera, condiciones económicas, leyes y regulaciones y cambios tecnológicos.
- Asuntos relacionados con el negocio de la entidad, incluyendo su organización, características operativas, estructura de capital y métodos de distribución.
- Los tipos de información pertinentes que la Gerencia informa a analistas externos (por ejemplo, comunicados de prensa o presentaciones a deudores y a agencias de calificación de riesgos sobre el desempeño pasado y futuro).
- El grado de conocimiento y experiencia de la Gerencia con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para los Comentarios de la Gerencia.
- Si la entidad es una entidad no pública, la utilización prevista de una presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- Asuntos identificados durante la auditoría o revisión de los estados financieros históricos relacionados con la presentación de los Comentarios de la Gerencia incluyendo el conocimiento del control interno de la entidad aplicable a la preparación de los Comentarios de la Gerencia y el alcance de los cambios recientes, si hubieren.
- Asuntos identificados durante trabajos anteriores para examinar o revisar los Comentarios de la Gerencia.
- Juicios preliminares sobre importancia relativa.

- La naturaleza de los asuntos complejos o subjetivos potencialmente significativos en los Comentarios de la Gerencia que pueden requerir de pericias o conocimientos especiales.
- La existencia de una función de auditoría interna de la entidad y el grado en que los auditores internos participan directamente de la revisión de los Comentarios de la Gerencia o los registros subyacentes.

Consideración del control interno aplicable a la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia

.78 Para realizar una revisión de los Comentarios de la Gerencia, el profesional necesita tener suficiente conocimiento del control interno de la entidad aplicable a la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia para:

- Identificar los tipos de potenciales representaciones incorrectas los Comentarios de la Gerencia, incluyendo los tipos de omisiones significativas, y considerar la probabilidad de que se produzcan.
- Seleccionar las indagaciones y los procedimientos analíticos que proporcionarán una base para informar si cualquier información de la que toma conocimiento el profesional le hace considerar lo siguiente.
- La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, o los montos financieros históricos incluidos en la presentación no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad.
- La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación.

Aplicación de procedimientos analíticos e indagaciones

.79 El profesional normalmente no obtendría evidencia corroborativa de las respuestas de la Gerencia a las indagaciones del profesional al realizar una revisión de los Comentarios de la Gerencia. Sin embargo, el profesional debiera considerar la consecuencia de las respuestas dadas por la Gerencia a la luz de los resultados de otras indagaciones y la aplicación de procedimientos analíticos. El profesional normalmente debiera aplicar los siguientes procedimientos analíticos e indagaciones:

a. Leer la presentación de los Comentarios de la Gerencia y comparar la uniformidad del contenido con los estados financieros auditados (o la información financiera intermedia revisada si los Comentarios de la Gerencia incluyen información intermedia); comparar los montos financieros con los estados financieros auditados o revisados o registros contables y análisis relacionados; volver a calcular los aumentos, disminuciones y porcentajes revelados.

b. Comparar los montos no financieros con los estados financieros auditados (o revisados), si fuere aplicable, o con otros registros. (Véase el párrafo .80.).

- c. Considerar si las explicaciones en los Comentarios de la Gerencia son consecuentes con la información obtenida durante la auditoría o la revisión de información financiera intermedia; realizar indagaciones adicionales a los gerentes y otros ejecutivos que tienen la responsabilidad de las áreas operativas según fuere necesario.
- d. Obtener información financiera prospectiva disponible (por ejemplo, presupuestos; pronósticos de ventas; pronósticos para mano de obra, gastos indirectos de fabricación y costos de materiales; requerimientos de inversión en bienes de capital; y pronósticos y proyecciones financieras) y comparar dicha información con las revelaciones prospectivas de los Comentarios de la Gerencia. Indagar con la Gerencia sobre los procedimientos utilizados para preparar la información financiera prospectiva. Considerar si el profesional tomó conocimiento de cualquier información que le haga considerar que la información, las determinaciones, las estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, no proporcionan una base razonable para la revelación de tendencias, demandas, compromisos, hechos o incertidumbres.
- e. Realizar indagaciones a los gerentes y otros ejecutivos que tienen responsabilidad en áreas operativas (tales como ventas, marketing y producción) y asuntos financieros y contables, en cuanto a cualquier plan y expectativas para el futuro que puedan afectar la liquidez y los recursos financieros de la entidad.
- f. Comparar la información incluida en los Comentarios de la Gerencia con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente y considerar si la presentación incluye los elementos requeridos de tales normas e instrucciones.
- g. Leer las actas de las reuniones hasta la fecha del Directorio y otros comités significativos para identificar resoluciones que pueden afectar la presentación de los Comentarios de la Gerencia; considerar si tales asuntos son tratados apropiadamente en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- h. Indagar con los ejecutivos sobre la experiencia previa de la entidad con el organismo regulador pertinente y el alcance de los comentarios recibidos tras la revisión de los documentos por parte del organismo regulador pertinente; leer la correspondencia entre la entidad y el organismo regulador pertinente con respecto a dicha revisión, si hubiere.
- *i*. Indagar con la Gerencia en cuanto a la naturaleza de las comunicaciones públicas (por ejemplo, comunicados de prensa e informes trimestrales) que se refieren a los resultados históricos y futuros y considerar si la presentación de los Comentarios de la Gerencia es consecuente con dichas comunicaciones.
- .80 Si se incluye información no financiera en la presentación de los Comentarios de la Gerencia, el profesional debiera indagar la naturaleza de los registros de los que se derivó dicha información y observar la existencia de dichos registros, pero no es necesario realizar otras pruebas para tales registros más allá de los procedimientos analíticos y las indagaciones con las personas responsables de mantenerlos. El profesional debiera considerar si tal información no financiera es pertinente para los usuarios de los Comentarios de la Gerencia y si tal información está claramente definida en la presentación de los Comentarios de la Gerencia. El profesional debiera realizar indagaciones acerca de si la definición de la información no financiera se aplicó de manera uniforme durante los períodos presentados.

.81 Sin embargo, si el profesional toma conocimiento que la presentación puede estar incompleta o contener imprecisiones, o de otro modo no es satisfactoria, el profesional debiera realizar los procedimientos adicionales que considere necesarios para lograr una seguridad limitada contemplada para un trabajo de revisión.

Informes

.82 Para que el profesional emita un informe sobre una revisión de los Comentarios de la Gerencia durante un período anual, los estados financieros de los períodos cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia y los correspondientes informes del auditor relacionados con tales estados financieros debieran acompañar a la presentación de los Comentarios de la Gerencia (o respecto de una entidad pública, incorporar en el documento que contiene los Comentarios de la Gerencia, las referencias a tal tipo de información presentada ante un organismo regulador pertinente).

.83 Si la presentación de los Comentarios de la Gerencia se relaciona con un período intermedio y la entidad es una entidad pública, los estados financieros de los períodos intermedios cubiertos por la presentación de los Comentarios de la Gerencia y los respectivos informes de revisión del profesional correspondientes, debieran acompañar a la presentación de los Comentarios de la Gerencia o incorporar en el documento que contiene los Comentarios de la Gerencia, las referencias a tal tipo de información presentada ante un organismo regulador pertinente. Los estados financieros comparativos para el período anual más reciente y los Comentarios de la Gerencia relacionados debieran acompañar a la presentación de los Comentarios de la Gerencia para el período intermedio, o incorporar las referencias a tal tipo de información presentada ante el organismo regulador pertinente. En general, el requerimiento de inclusión de los estados financieros anuales y los Comentarios de la Gerencia relacionados se cumple por una entidad pública que ha cumplido con su responsabilidad de presentar sus estados financieros anuales y los Comentarios de la Gerencia en su informe anual.

.84 Si la presentación de los Comentarios de la Gerencia se relaciona con un período intermedio y la entidad es una entidad no pública, los siguientes documentos debieran acompañar a la presentación de los Comentarios de la Gerencia intermedio para que el profesional emita un informe de revisión:

a. La presentación de los Comentarios de la Gerencia para el año fiscal más reciente y los informes de examen o revisión del profesional relacionados.

b. Los estados financieros correspondientes a los períodos incluidos por las respectivas presentaciones de los Comentarios de la Gerencia (el último ejercicio fiscal y los períodos intermedios y los correspondientes informes del auditor y los informes de revisión del profesional).

Además, se debiera cumplir al menos una de las siguientes condiciones.

- Se debiera incluir una declaración en el cuerpo de la presentación de los Comentarios de la Gerencia de que ha sido preparado utilizando las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- Una afirmación escrita separada debiera acompañar a la presentación de los Comentarios de la Gerencia o tal afirmación debiera ser incluida en una carta de representación escrita obtenida de la entidad.

.85 El informe del profesional sobre una revisión de los Comentarios de la Gerencia debiera incluir lo siguiente:

- a. Título que incluya la palabra independiente.
- b. Una identificación de la presentación de los Comentarios de la Gerencia, incluyendo el período cubierto.
- c. Una declaración de que la Gerencia es responsable por la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- d. Una referencia al informe del auditor sobre los estados financieros conexos y, si el informe no es un informe estándar, las razones de aquello.
- e. Una declaración de que la revisión se realizó de acuerdo con las *Normas de Atestiguación* del Colegio de Contadores de Chile A.G.
- f. Una descripción de los procedimientos para una revisión de los Comentarios de la Gerencia.
- g. Una declaración de que una revisión de los Comentarios de la Gerencia es sustancialmente menor en alcance que un examen, cuyo objetivo es la expresión de una opinión con respecto a la presentación de los Comentarios de la Gerencia, y en consecuencia, no se expresa tal tipo de opinión.

h. Un párrafo que indique que:

- (1) La preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia requiere que la Gerencia interprete los criterios, realice determinaciones en cuanto a la pertinencia de la información a ser incluida, y realice estimaciones y supuestos que afectan la información presentada.
- (2) Los resultados reales en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de la Gerencia de la información relativa al impacto futuro estimado de las transacciones y hechos que han ocurrido o que se espera que ocurran, las fuentes esperadas de liquidez y de financiamiento, las tendencias operativas, los compromisos y las incertidumbres.
- i. Si la entidad es una entidad no pública, una declaración de que, aunque la entidad no está sujeta directamente a las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, la presentación de los Comentarios de la Gerencia está destinado a ser una presentación de acuerdo con tales normas e instrucciones.
- *j*. Una declaración acerca de si el profesional tomó conocimiento de cualquier información que le haga considerar que:
- (1) La presentación de los Comentarios de la Gerencia no incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- (2) Los montos financieros históricos incluidos en la presentación no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad.
- (3) La información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacente de la entidad no proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación.
- k. Si la entidad es una entidad pública tal como se define en el párrafo .02, o es una entidad no pública que está realizando o ha realizado una oferta de valores y parece que los instrumentos de

valores pueden registrarse posteriormente o estar sujetos a una presentación ante un organismo regulador pertinente, una declaración de las restricciones sobre el uso del informe a las partes especificadas.

l. La firma manual o impresa del profesional y/o de la firma a la que pertenece el profesional.

m. La fecha del informe de revisión.

El Apéndice B [Párrafo .115], "Informes de revisión", proporciona ejemplos de un informe de revisión estándar para un período anual e intermedio.

Fecha del informe

.86 El informe del profesional sobre la revisión de los Comentarios de la Gerencia debiera estar fechado a partir del término de los procedimientos de revisión del profesional. Esa fecha no debiera preceder a la fecha del informe del profesional sobre los últimos estados financieros históricos incluidos en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.

Modificaciones al informe

.87 El profesional debiera modificar el informe de revisión estándar descrito en <u>el párrafo .86</u> si existiere alguna de las siguientes condiciones:

- La presentación excluye un elemento significativo requerido por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente (véase el párrafo .89).
- Los montos financieros históricos no se han derivado correctamente, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la entidad. (Véase el párrafo .89.).
- La información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros por la Gerencia, no proporcionan a la entidad una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia (Véase el párrafo .89.).
- El profesional decide referirse al informe de otro profesional como base, en parte, para su informe. (Véase el párrafo .90.).
- Incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile

.88 Cuando el profesional no pueda realizar las indagaciones y los procedimientos analíticos considerados necesarios para lograr una seguridad limitada para un trabajo de revisión, o el cliente no le proporciona al profesional una carta de representación, la revisión estará incompleta. Una revisión incompleta no es una base adecuada para emitir un informe de revisión. Si el profesional no puede completar una revisión debido a una limitación en el alcance, el profesional debiera considerar las implicaciones de esa limitación con respecto a posibles representaciones incorrectas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia. En esas circunstancias, el profesional también debiera remitirse a los párrafos 107 a .109 para obtener guías sobre las comunicaciones con el Comité de Auditoría.

.89 Si el profesional toma conocimiento de que la presentación de los Comentarios de la Gerencia está significativamente representado incorrectamente, el profesional debiera modificar el informe de revisión para describir la naturaleza de la representación incorrecta. El Apéndice B [párrafo .115] contiene un ejemplo de tal tipo de modificación del informe de revisión del profesional. (Consulte el ejemplo 3.).

.90 Si otro profesional revisó o examinó la presentación de los Comentarios de la Gerencia para un componente significativo, el profesional puede decidir hacer referencia a dicho informe del otro profesional al informar sobre la presentación consolidada de los Comentarios de la Gerencia. Esa referencia indica una división de la responsabilidad en la realización de la revisión.

Énfasis en un asunto

.91 En algunas circunstancias, el profesional puede enfatizar un asunto relacionado con la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Por ejemplo, tal vez quisiere enfatizar que la entidad ha incluido información más allá de los elementos requeridos por las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente. Tal comentario explicativo debiera ser presentado en un párrafo separado en el informe de revisión del profesional.

Informe combinado de examen y revisión sobre los Comentarios de la Gerencia

.92 y .93 Párrafos incluidos en versión original en inglés no aplicables en Chile.

Contratación del Profesional luego de la presentación de los Comentarios de la Gerencia al organismo regulador pertinente

.94 al .98 Párrafos incluidos en versión original en inglés no aplicables en Chile.

Cuando un auditor predecesor auditó los estados financieros del período anterior

.99 Si un auditor predecesor auditó los estados financieros correspondientes a un período anterior cubierto por la presentación de los Comentarios de la Gerencia, la necesidad del profesional que informa sobre los Comentarios de la Gerencia de entender el negocio y las prácticas de preparación y presentación de información financiera de la entidad para dicho período anterior, como se analiza en el párrafo .07, no disminuyen y el profesional debiera aplicar los procedimientos apropiados. Al aplicar los procedimientos apropiados, el profesional puede considerar la revisión de los papeles de trabajo del auditor predecesor con respecto a las auditorías de los estados financieros y los exámenes o revisiones de las presentaciones de los Comentarios de la Gerencia para esos períodos anteriores.

.100 La información que pueda obtenerse de los papeles de trabajo de la auditoría o atestiguación del auditor predecesor no proporcionará una base suficiente en sí misma para que el profesional exprese una opinión con respecto a las revelaciones de los Comentarios de la Gerencia para tales períodos anteriores. Si el profesional ha auditado el año en curso, los resultados de dicha auditoría pueden ser considerados en la planificación y realización del examen de los Comentarios de la Gerencia y pueden proporcionar evidencia que sea útil para realizar el examen, incluso con respecto a asuntos revelados en períodos anteriores. Por ejemplo, un aumento en los gastos salariales puede ser el resultado de una adquisición en la última mitad del año anterior. Los procedimientos de auditoría aplicados a los gastos de nómina en el año en curso que validen el aumento como resultado de la adquisición pueden proporcionar evidencia con respecto al aumento en los gastos salariales en el año anterior atribuido a la adquisición.

.101 Además de los procedimientos descritos en los párrafos .49–.66, el profesional necesitará realizar indagaciones al auditor predecesor y a la Gerencia sobre los ajustes de auditoría propuestos por el auditor predecesor que no se registraron en los estados financieros.

Comunicaciones entre los Auditores Predecesores y Sucesores

- .102 Si el profesional es contratado como auditor sucesor, el profesional seguirá las guías de la Sección AU 210, *Términos de trabajo*, al considerar si acepta o no el trabajo. Si, en el momento de la contratación como auditor, el profesional también está contratado para examinar o revisar los Comentarios de la Gerencia, el profesional también debiera realizar indagaciones específicas al auditor predecesor con respecto a los Comentarios de la Gerencia.
- .103 El examen del profesional podrá facilitarse mediante: (a) la realización de indagaciones específicas al profesional predecesor sobre asuntos que el profesional sucesor considere que pueden afectar la realización del examen (o revisión), tales como áreas que requirieron una cantidad excesiva de tiempo o problemas que surgieron de la condición de los registros, y; (b) si el profesional predecesor examinó o revisó los Comentarios de la Gerencia previamente, revisando los papeles de trabajo del profesional predecesor para su examen o revisión.
- .104 Si, con posterioridad a la contratación de auditoría de los estados financieros, se solicita al profesional que examine los Comentarios de la Gerencia, el profesional debiera solicitar al cliente que autorice al auditor predecesor a que permita una revisión de los papeles de trabajo de la auditoría de los estados financieros de períodos anteriores incluyendo la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Si bien, el profesional puede haber tenido acceso con anterioridad a los papeles de trabajo del auditor predecesor en relación con la auditoría de los estados financieros, normalmente, el auditor predecesor debiera permitirle al profesional revisar los papeles de trabajo de auditoría relacionados con los asuntos que se revelan o que probablemente se hubieren revelados en los Comentarios de la Gerencia.

Otro auditor auditó una parte significativa de los estados financieros

- .105 Cuando uno o más auditores de los componentes auditan una parte significativa de los estados financieros de un grupo, el profesional puede solicitar que el auditor del componente realice procedimientos con respecto a los Comentarios de la Gerencia o el profesional puede realizar los procedimientos directamente con respecto a dicho(s) componente(s). A menos que el auditor del componente emita un informe de examen o un informe de revisión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia separado de dicho componente (véase el párrafo .74), el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo no debiera hacer referencia en su informe al trabajo del profesional del componente sobre los Comentarios de la Gerencia. En consecuencia, si el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo ha solicitado que dicho auditor del componente realice procedimientos, el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera realizar los procedimientos que considere necesarios para asumir la responsabilidad por el trabajo del otro auditor. Estos procedimientos pueden incluir uno o más de los siguientes:
- a. Visitar al auditor del componente y analizar los procedimientos seguidos y los resultados de los mismos.
- b. Revisar los papeles de trabajo del auditor del componente con respecto al componente.
- c. Participar en los análisis con la Gerencia del componente sobre asuntos que puedan afectar la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia del componente.
- d. Realizar pruebas complementarias con respecto a dicho componente.

La determinación del alcance de los procedimientos a ser aplicados por parte del profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo recae únicamente en ese profesional en el ejercicio de su juicio profesional y de ninguna manera constituye una consideración sobre lo adecuado del trabajo del auditor componente. Dado que el profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo en este caso asume la responsabilidad de su opinión sobre la presentación de los Comentarios de la Gerencia sin hacer referencia a los procedimientos realizados por el otro auditor, el juicio del profesional que examina los Comentarios de la Gerencia del grupo debiera regir en cuanto al alcance de los procedimientos a ser realizados.

Responsabilidades por la otra información incluida en los Comentarios de la Gerencia

.106 Párrafo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Comunicaciones con el Comité de Auditoría

.107 Si el profesional concluye que la presentación de los Comentarios de la Gerencia contiene inconsecuencias significativas con otra información incluida en el documento que contiene la presentación de los Comentarios de la Gerencia o con los estados financieros históricos, omisiones significativas, o representaciones incorrectas significativas de hecho, y la Gerencia se niega a tomar medidas correctivas, el profesional debiera informar al comité de auditoría o a otros con autoridad y responsabilidad equivalentes. Si, la presentación de los Comentarios de la Gerencia no se modifica, el profesional debiera evaluar: (a) si debiera retirarse del trabajo relacionado con los Comentarios de la Gerencia, y; (b) si debiera continuar siendo el auditor de la entidad o si debiera volver a presentarse para auditar los estados financieros de la entidad. El profesional puede consultar con su abogado al realizar este tipo de evaluaciones.

.108 Párrafo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

.109 Si, como resultado de realizar un examen o una revisión de los Comentarios de la Gerencia, el profesional ha determinado que existe evidencia de que puede existir fraude, ese asunto debiera ser comunicado al nivel apropiado de la Gerencia. Esto es generalmente apropiado incluso si el asunto puede considerarse como claramente inconsecuente. Si el asunto se refiere a los estados financieros auditados, el profesional debiera considerar las guías de la Sección AU 240, *Consideración del fraude en una auditoría de estados financieros*, en relación a las responsabilidades de comunicación, y el efecto en el informe del auditor sobre los estados financieros.

Obtención de representaciones escritas

.110 En un trabajo de examen o de revisión, el profesional debiera obtener representaciones escritas de la Gerencia. Las representaciones escritas específicas obtenidas por el profesional dependerán de las circunstancias del trabajo y de la naturaleza de la presentación de los Comentarios de la Gerencia. Las representaciones específicas debieran referirse a los siguientes asuntos:

a. El reconocimiento de la Gerencia de su responsabilidad por la preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia y la afirmación de la Gerencia de que la presentación de los Comentarios de la Gerencia ha sido preparada y presentada de acuerdo con normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.

- b. Una declaración de que los montos financieros históricos incluidos en la presentación de los Comentarios de la Gerencia se han obtenido correctamente de los estados financieros de la entidad.
- c. Una declaración que la Gerencia considera que la información, las determinaciones, las estimaciones, y los supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la entidad, proporcionan una base razonable para las revelaciones incluidas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- d. Una declaración de que la Gerencia ha puesto a disposición toda la documentación significativa relacionada con el cumplimiento de las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente.
- e. Una declaración que la Gerencia proporcionó la integridad de todas las actas de las reuniones de las juntas de accionistas, directorio y comités de directores.
- f. Para una entidad pública, si se recibió alguna comunicación del organismo regulador pertinente sobre incumplimientos o deficiencias en las prácticas de preparación y presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- g. Si ocurrió algún hecho posterior a la última fecha del balance que requeriría la revelación en los Comentarios de la Gerencia.
- h. Si se incluye información prospectiva, una declaración que:
 - La información de futuro se basa en la mejor estimación de la Gerencia de los hechos
 y operaciones esperados, y son consecuentes con los presupuestos, pronósticos o
 planes operativos preparados para dichos períodos.
 - Los principios contables que se espera que se utilicen para la información prospectiva son uniformes con los principios utilizados en la preparación y presentación de los estados financieros históricos.
 - La Gerencia ha proporcionado la última versión de tales presupuestos, pronósticos o planes operativos, y le ha informado al profesional de cualquier cambio o modificación anticipados a dicha información prospectiva que pudiera afectar las revelaciones incluidas en la presentación de los Comentarios de la Gerencia.
- *i*. Si se incluye información voluntaria sujeta a las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente, una declaración de que dicha información voluntaria se ha preparado de acuerdo con las normas e instrucciones del organismo regulador pertinente para dicha información.
- j. Si se incluye información pro-forma, una declaración que:
 - La Gerencia es responsable de los supuestos utilizados para determinar los ajustes proforma.
 - La Gerencia considera que los supuestos proporcionan una base razonable para
 presentar todos los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción o
 hecho, que los respectivos ajustes pro-forma dan efecto apropiado a esos supuestos, y
 que la columna pro-forma refleja la correcta aplicación de esos ajustes a los estados
 financieros históricos.
 - La Gerencia considera que los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción o hecho se revelan adecuadamente en la información financiera proforma.

.111 En un examen, la negativa de la Gerencia a presentar representaciones escritas constituye una limitación en el alcance del trabajo suficiente para impedir la emisión de una opinión sin salvedades y suele ser suficiente para que el profesional se abstenga de opinar o se retire del trabajo de examen. No obstante, basándose en la naturaleza de las representaciones no obtenidas o en las circunstancias para tal negativa, el profesional podrá concluir que una opinión con salvedades es apropiada en un trabajo de examen. En un trabajo de revisión, la negativa de la Gerencia a proporcionar representaciones escritas constituye una limitación en el alcance del trabajo de revisión suficiente para requerir el retiro del trabajo de revisión. Además, el profesional debiera considerar los efectos de la negativa para confiar en otras representaciones de la Gerencia.

.112 Si el profesional no puede realizar procedimientos que considere necesarios en las circunstancias con respecto a un asunto que sea significativo para la presentación de los Comentarios de la Gerencia, aunque la Gerencia hubiere dado representaciones sobre el asunto, existe una limitación en el alcance del trabajo, y el profesional debiera emitir su opinión con salvedades o abstenerse de opinar en un trabajo de examen, o retirarse del trabajo de revisión.

Fecha de vigencia

.113 Esta Sección AT 395 tiene vigencia para presentaciones de los Comentarios de la Gerencia por los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2022 o con posterioridad. No se permite su aplicación anticipada.

Apéndice A — Informes de examen

.114 Ejemplo 1: Informe de examen estándar

1. A continuación, se muestra una ilustración de un informe de examen estándar.

Informe del Profesional Independiente

(Párrafo Introductorio)

Hemos examinado la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ tomada como un todo, incluida (o incorporada por referencia) en (describir el o los estados (s) o documento(s) que contiene(n) la presentación). La Gerencia de la Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ de acuerdo con normas e instrucciones de [organismo regulador pertinente]. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la presentación de los "Comentarios de la Gerencia", a base de nuestro examen. Hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros de la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por los años terminados en dichas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros. En nuestro informe de fecha XX de (mes) de 2023, expresamos una opinión sin modificaciones sobre tales estados financieros.

(Párrafo del alcance)

Nuestro examen de la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ fue efectuada de acuerdo con Normas de Atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y, en consecuencia, incluye examinar, a base de pruebas, la evidencia que respalda los montos históricos y las revelaciones incluidas en la presentación de los "Comentarios de la Gerencia". Un examen comprende, también, evaluar las determinaciones significativas realizadas por la Gerencia de la Compañía en relación con la pertinencia de la información a ser incluida y las estimaciones y supuestos que afectan la información presentada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

(Párrafo explicativo)

La preparación y presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ requiere que la Gerencia de la Compañía XYZ interprete los criterios, realice determinaciones respecto de la pertinencia de la información a ser incluida y realice estimaciones y supuestos que afectan la información presentada. La presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye información que estima el impacto futuro de transacciones y hechos que han ocurrido o que se espera que ocurran, estima fuentes esperadas de liquidez y de recursos financieros, y, asimismo, estima tendencias operacionales, compromisos e incertidumbres. Los resultados que se obtengan en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de esta información presentada por la Gerencia de la Compañía XYZ debido a que los hechos y circunstancias frecuentemente no ocurren como se espera.

(Párrafo de opinión)

En nuestra opinión, la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones

de la *Comisión para el Mercado Financiero* (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación.

(Firma)

(Fecha)

Ejemplo 2: Modificaciones al informe de examen para una opinión con salvedades

2. A continuación se muestra un ejemplo de modificación de un informe de examen para una opinión con salvedades debido a una omisión significativa descrita en el párrafo .72 de esta Sección AT.

[Párrafo explicativo adicional que precede al párrafo de opinión]

Sobre la base de la información que nos ha proporcionado la Gerencia, consideramos que la Compañía ha excluido el análisis sobre los desembolsos de capital significativos requeridos para realizar sus planes de expansión a la industria de las telecomunicaciones y los posibles efectos en la situación financiera, liquidez y financiamiento de la Compañía.

[Párrafo de opinión]

En nuestra opinión, excepto por la omisión del asunto descrito en el párrafo anterior, la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación.

3. A continuación se muestra un ejemplo de modificación de un informe de examen para una opinión con salvedades cuando se incluyen afirmaciones excesivamente subjetivas en los "Comentarios de la Gerencia".

[Párrafo explicativo adicional que precede al párrafo de opinión]

Sobre la base de la información que nos ha proporcionado la Gerencia, consideramos que la información, las determinaciones, las estimaciones y los supuestos subyacentes utilizados por la Gerencia no proporcionan una base consistente para las revelaciones incluidas en los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía.

[Párrafo de opinión]

En nuestra opinión, excepto por las revelaciones consideradas y descritas en el párrafo anterior, la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye, en todos sus aspectos significativos, los elementos requeridos por las normas e instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación.

Ejemplo 3: Ejemplo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Apéndice B — Informes de revisión

.115 Ejemplo 1: Informe de revisión estándar sobre una presentación anual de "Comentarios de la Gerencia".

1. A continuación se muestra una ilustración de un informe de revisión estándar sobre una presentación anual de "Comentarios de la Gerencia".

Informe de Revisión del Profesional Independiente

(Párrafo Introductorio)

Hemos revisado la presentación anual de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ tomada como un todo, incluida (o incorporada por referencia) en (describir el o los estados(s) anual(es) o documento(s) que contiene(n) la presentación anual). La Gerencia de la Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ de acuerdo con normas de [organismo regulador pertinente]. Hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros anuales de la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por los períodos anuales terminados en dichas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros anuales. En nuestro informe del auditor de fecha XX de (mes) de 2023, expresamos una opinión sin modificaciones sobre tales estados financieros anuales.

(Párrafo del alcance)

Nuestra revisión de la presentación anual de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ fue efectuada de acuerdo con Normas de Atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Una revisión de la presentación de los "Comentarios de la Gerencia", consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y realizar indagaciones con aquellas personas responsables por asuntos financieros, contables y operacionales. Esta revisión es significativamente menor en alcance que el de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre tal presentación. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.

(Párrafo explicativo)

La preparación y presentación anual de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ requiere que la Gerencia de la Compañía XYZ interprete los criterios, realice determinaciones respecto de la pertinencia de la información a ser incluida y realice estimaciones y supuestos que afectan la información presentada. La presentación anual de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye información que estima el impacto futuro de transacciones y hechos que han ocurrido o que se espera que ocurran, estima fuentes esperadas de liquidez y de recursos financieros, y, asimismo, estima tendencias operacionales, compromisos e incertidumbres. Los resultados que se obtengan en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de esta información presentada por la Gerencia de la Compañía XYZ debido a que los hechos y circunstancias frecuentemente no ocurren como se espera.

(Párrafo de conclusión)

A base de nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a la presentación anual de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ para que esté de acuerdo con los elementos requeridos por las normas e instrucciones de la Comisión

para el Mercado Financiero (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación anual han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros anuales de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación anual.

(Párrafo de uso restringido)

Este informe es únicamente para la información y uso exclusivo de (*identificar las partes especificadas*) y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distinta de las partes especificadas.

(Firma)

(Fecha)

Ejemplo 2: Informe de revisión estándar sobre una presentación intermedia de "Comentarios de la Gerencia".

2. A continuación se muestra una ilustración de un informe de revisión estándar sobre una presentación intermedia de "Comentarios de la Gerencia" durante un período intermedio.

Informe de Revisión del Profesional Independiente

(Párrafo Introductorio)

Hemos revisado la presentación intermedia de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ tomada como un todo, incluida (o incorporada por referencia) en (describir el o los estados(s) intermedio(s) o documento(s) que contiene(n) la presentación intermedia). La Gerencia de la Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ de acuerdo con normas de [organismo regulador pertinente]. Hemos efectuado una revisión intermedia, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de la información financiera intermedia, de los estados financieros intermedios de la Compañía XYZ al 30 de junio de 2022 y 2021 y por los períodos de tres y seis meses terminados en dichas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros intermedios. En nuestro informe de revisión intermedia de fecha XX de (mes) de 2022, expresamos una conclusión sobre tales estados financieros intermedios.

(Párrafo del alcance)

Nuestra revisión de la presentación de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ fue efectuada de acuerdo con Normas de Atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Una revisión de la presentación de los "Comentarios de la Gerencia", consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y realizar indagaciones con aquellas personas responsables por asuntos financieros, contables y operacionales. Esta revisión es significativamente menor en alcance que el de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre tal presentación. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.

(Párrafo explicativo)

La preparación y presentación intermedia de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ requiere que la Gerencia de la Compañía XYZ interprete los criterios, realice determinaciones respecto de la pertinencia de la información a ser incluida y realice estimaciones y supuestos que afectan la información presentada. La presentación intermedia de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ incluye información que estima el impacto futuro de transacciones y hechos que han ocurrido o que se espera que ocurran, estima fuentes esperadas de liquidez y de recursos financieros, y, asimismo, estima tendencias operacionales, compromisos e incertidumbres. Los resultados que se obtengan en el futuro pueden diferir significativamente de la evaluación actual de esta información presentada por la Gerencia de la Compañía XYZ debido a que los hechos y circunstancias frecuentemente no ocurren como se espera.

(Párrafo de conclusión)

A base de nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a la presentación intermedia de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ para que esté de acuerdo con los elementos requeridos por las normas e instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación intermedia han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros intermedios de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación intermedia.

(Párrafo de uso restringido)

Este informe es únicamente para la información y uso exclusivo de (*identificar las partes especificadas*) y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distinta de las partes especificadas.

(Firma)

(Fecha)

Ejemplo 3: Modificación del informe de revisión por una representación incorrecta significativa

3. A continuación se presenta un ejemplo de una modificación del informe de revisión del profesional cuando los "*Comentarios de la Gerencia*" están representados incorrectamente de modo significativo, como se indica en el párrafo .89 de esta Sección AT.

[Párrafo explicativo adicional que precede al párrafo de conclusión]

Sobre la base de la información que nos ha proporcionado la Gerencia, consideramos que la Compañía ha excluido el análisis sobre los desembolsos de capital significativos requeridos para realizar sus planes de expansión a la industria de las telecomunicaciones y los posibles efectos en la situación financiera, liquidez y financiamiento de la Compañía.

[Párrafo de conclusión]

A base de nuestra revisión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a la presentación intermedia de los "Comentarios de la Gerencia" de la Compañía XYZ para que esté de acuerdo con los elementos requeridos por las normas e instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); los montos financieros históricos incluidos en la presentación intermedia han sido correctamente derivados, en todos sus aspectos significativos, de los estados financieros intermedios de la Compañía XYZ; y la información, determinaciones, estimaciones y supuestos subyacentes, son consistentes con aquellos utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía XYZ, constituyen una base razonable para las revelaciones incluidas en dicha presentación intermedia.